



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 145/25

Buenos Aires, 25 de agosto del 2025

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente A-01-00025119-0/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y en su artículo 18, la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley N° 1903 a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22, inciso 7, dispone *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio"* en cada uno/a de su respectivo ámbito.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 - Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público- faculta a la titular del organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión de este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, atendiendo a las necesidades de servicio de cada dependencia con miras a optimizar el logro de los objetivos primordiales del Ministerio Público Tutelar resulta procedente reasignar al agente Dr. Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal 5672, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, para prestar funciones en la Asesoría Tutelar N° 2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 25 de agosto de 2025.

Que, a los mismos fines y efectos, resulta procedente reasignar al agente Dr. Enzo Finocchiaro, Legajo Personal 2682, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar N° 2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, para prestar funciones en la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 25 de agosto de 2025.

Que los titulares de las Asesorías Tutelares Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2 y N° 4 han prestado la debida conformidad.

Que la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar al Dr. Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal 5672, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, para prestar funciones, a partir del 25 de agosto de 2025, en la Asesoría Tutelar N° 2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Artículo 2.- Asignar al Dr. Enzo Finocchiaro, Legajo Personal 2682, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar N° 2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, para prestar funciones, a partir del 25 de agosto de 2025, en la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar N° 2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y, demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>	
REG. N°	145/2023
T°	XXVI
F°	428-430
FECHA 25/06/2023	

Dra. MARÍA TERESA MATABACAS  
Secretaría Judicial

Asesoría General Tutelar

25/06/2023



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)